



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 146 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 MAR 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 14 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, señala que se consideran licencia por capacitación a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica – profesional;

Que, con Carta N° 001-2018-UNTRM/FACEA/POMR, de fecha 05 de febrero de 2018, el Ms.C. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, solicita licencia con goce de remuneraciones para continuar sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turista en la Universidad Nacional de Trujillo, del lunes 05 de febrero al 31 de diciembre de 2018, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 072-2018-UNTRM/FACEA, de fecha 13 de marzo de 2018, se resuelve conceder licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada al Ms.C. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM, desde el 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018 con la finalidad de que continúe sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turística en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.





Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 146 -2018-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 123-2018-UNTRM-FACEA, de fecha 13 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, hace llegar la Resolución de Decanato N° 072-2018-UNTRM/FACEA, de fecha 13 de marzo de 2018, mediante la cual se le conceder licencia con goce de remuneraciones por capacitación externa oficializada al MsC. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de vistos, aprobó otorgar licencia por capacitación externa oficializada al M. Sc Pepe Oswaldo Mori Ramírez, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018, con la finalidad de sus continuar sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turística en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al M. Sc Pepe Oswaldo Mori Ramírez, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada para continuar sus estudios de Maestría en Ciencias Sociales con mención en Planificación y Gestión Turística en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, a partir del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente de acuerdo a lo establecido en el artículo 246 del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o año que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Polica pío Chauca Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA SECRETARIO GENERAL (E)

PCHVR/ FIC/SG Lmy